



Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

VISTO:

La Carta N° 082-2023/CPAZ de fecha 20 de diciembre del 2023, Carta N° 099-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, Carta N° 071-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 27 de diciembre del 2023, Carta N° 111-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2023, Carta N° 049-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, Oficio N° 235-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, Carta N° 001-2024-CRE-TACNA de fecha 11 de enero del 2024, Oficio N° 083-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio del 2023, Carta N° 006-2023-JTCHM de fecha 29 de setiembre del 2023, Carta N° 01-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero del 2024, Carta N° 006-2024/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 16 de enero del 2024, Carta N° 008-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero del 2024, Carta N° 006-2024-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero del 2024, Oficio N° 015-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2024, Oficio N° 88-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio del 2024, Oficio N° 394-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, Oficio N° 200-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2024, Oficio N° 328-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, Oficio N° 411-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CORPORACIÓN RICON E.I.R.L.

Que, a través de la Carta N° 082-2023/CPAZ de fecha 20 de diciembre del 2023, el proveedor de CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. solicita la cancelación de la Orden de Compra N° 326-2023 por la ADQUISICIÓN DE UNA PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL para el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", por el monto de S/ 2 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 099-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, el Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Residente de Obra Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA" la evaluación, revisión e informe respecto a la Orden de Compra N° 326-2023;

Que, mediante Carta N° 071-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 27 de diciembre del 2023, el Residente de Obra Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", concluye lo siguiente: SE DA LA CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LA PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO EN LA OFICINA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA N° 326 Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EL MONTO DE S/ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta N° 111-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2023, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita emitir el INFORME CORRESPONDIENTE PARA DAR LA CONFORMIDAD AL PROVEEDOR CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. sobre el SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL;



Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

Que, mediante Carta N° 049-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, el Supervisor del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA" concluye y recomienda indicando lo siguiente: a) Se ha cumplido con los plazos establecidos en los TDR, por lo que no corresponde penalidad por atraso, b) Se ha cumplido con lo solicitado en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y con los materiales correspondientes, por lo que el metrado ejecutado corresponde a los planos vigentes, c) Se ha cumplido con los lineamientos establecidos respecto a los controles de calidad, d) En su CALIDAD DE SUPERVISOR DE OBRA, OTORGAR LA CONFORMIDAD DE SERVICIO, POR EL MONTO DE S/ 2 250.00 SOLES, a favor de CORPORACIÓN RICON E.I.R.L., por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 235-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL, PRESENTADO POR CORPORACIÓN RINCÓN E.I.R.L.;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CRE-TACNA de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente General Sr. Noel Salazar Liendo de CORPORACIÓN RICON E.I.R.L., solicita el RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 326-2023 con SIAF N° 1434, POR EL MONTO DE S/ 2 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - SR. JOSE DAVID CHARCA MAMANI

Que, mediante Oficio N° 083-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio del 2023, la responsable del Área Usuaria del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA" remite el requerimiento para la contratación de servicios, a fin de llevar a cabo la ejecución de las actividades programadas en dicho plan de trabajo;

Que, mediante Carta N° 006-2023-JTCHM de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sr. JOSE DAVID CHARCA MAMANI solicita CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO para el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", brindado según la Orden de Servicio N° 549 y que se autorice la cancelación del mismo por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 01-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero del 2024, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita Evaluación, Revisión e Informe por parte del Residente del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", respecto a la Orden de Servicio N° 549-2023;



Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

Que, mediante Carta N° 006-2024/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 16 de enero del 2024, el Residente del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", da conformidad de ejecución del servicio de trazo y replanteo durante la ejecución de la obra según Ordenes de Servicio N° 549-2023 de acuerdo a términos de referencia por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 008-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero del 2024, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita, revisión e informe por parte del Supervisor del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", respecto al documento presentado por el Sr. JOSÉ DAVID CHARCA MAMANI sobre el servicio topográfico, trazo y replanteo;

Que, mediante Carta N° 006-2024-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero del 2024, el Supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA" concluye que "EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DE LA OBRA INDICA OTORGAR LA CONFORMIDAD DE SERVICIO POR EL MONTO DE S/ 300.00 SOLES A FAVOR DEL SR. JOSE DAVID CHARCA MAMANI", por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 015-2024-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2024, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la conformidad de servicio de control topográfico, trazo y replanteo de la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA" de acuerdo a lo indicado en la ORDEN DE SERVICIO N° 549-2023,

INFORMES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS

Que, mediante Oficio N° 88-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información concluye señalando lo siguiente: que es PROCEDENTE FORMALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A LA PRESTACIÓN EFECTUADA POR EL PROVEEDOR CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. por la ADQUISICIÓN DE PUERTA DE MADREA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL para el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", proveniente de la Orden de Compra N° 326-2023 con el Expediente SIAF N° 1434-2023, por el importe pendiente a pagar de S/ 2 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, indica que es PROCEDENTE FORMALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA correspondiente mediante acto resolutivo el servicio efectuado por el proveedor Sr. JOSE DAVID CHARCA MAMANI por el servicio TOPOGRÁFICO TRAZO Y REPLATEO para el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DRA.TACNA", proveniente de la Orden de Servicio N° 549-2023 con Expediente SIAF N° 1068-2023 por el importe pendiente a pagar de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);



Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 JUN 2024

Que, mediante Oficio N° 394-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 200-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Oficina de Administración REMITIR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS PROVEEDORES CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. Y DEL SR. JOSE DAVID CHARCA MAMANI y solicitar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, con el fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 328-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite la Certificación del Crédito Presupuestario, indicando que se OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CCP-83 POR EL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante Oficio N° 411-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio del 2024, el Director de la Oficina Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que se está remitiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación requerida (...), según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN DE COMPRA U SERVICIO	PROVEEDOR	DETALLE	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	CERTIFICAD. PRESUPUEST AL 2024
O/S 549	JOSE DAVID CHARCA MAMANI	SERVICIO TOPOGRÁFICO TRAZO Y REPLANTEO PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.	003	2.3.27.43	5/ 300.00	0083
O/C 326	CORPORACIÓN RICON E.I.R.L.	ADQUISICION DE PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.	003	2.3.27.43	5/ 2 250.00	0083

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

Que, la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, establece que las Unidades Ejecutoras, son las ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE POR TRANSFERENCIA LES ASIGNE EL PLIEGO PRESUPUESTAL EN COORDINACIÓN CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA;





Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

Que, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE IMPLICA ÚNICAMENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO CONTRAÍDA POR LA PRESTACIÓN DE UN BIEN O POR LA EXISTENCIA DE UN NEGOCIO JURÍDICO. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, la figura del RECONOCIMIENTO DE DEUDA se refiere al proceso formal en el cual LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RECONOCEN OFICIALMENTE UNA DEUDA PENDIENTE CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS. ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ REGULADO POR LEYES ESPECÍFICAS, COMO LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, que establece las directrices para la gestión presupuestaria del país. EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA IMPLICA UNA REVISIÓN CUIDADOSA Y TRANSPARENTE DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO, ASEGURANDO LA LEGALIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;

Que, sobre el particular, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA VÍA ACTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del listado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones e cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el Artículo 3° del citado Reglamento establece que: "SE ENTIENDE POR CRÉDITOS LAS OBLIGACIONES QUE, NO HABIENDO SIDO AFECTADAS PRESUPUESTARIAMENTE, HAN SIDO CONTRAÍDAS EN UN EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DENTRO DE LOS MONTOS DE GASTOS AUTORIZADOS EN LOS CALENDARIOS DE COMPROMISOS DE ESE MISMO EJERCICIO", y, en los Artículos 6° y 7° dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, el cual previo los informes Internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

De igual forma en el numeral 41.1 del Artículo 41° de la citada norma se ha establecido que "LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN ADELANTE CERTIFICACIÓN, CONSTITUYE UN ACTO DE ADMINISTRACIÓN CUYA FINALIDAD ES GARANTIZAR QUE SE CUENTA CON EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN, PARA COMPROMETER UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO PARA EL AÑO FISCAL RESPECTIVO, EN FUNCIÓN A LA PCA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULEN EL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento, la Resolución que aprueba el reconocimiento de deuda y pago respectivo "SERÁ EXPEDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O POR EL FUNCIONARIO HOMÓLOGO;

Que, asimismo el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA cuenta con los Informes Técnicos por parte del Área Usuaria, Informe Técnico por parte de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información, Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, señalando que es PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LOS PROVEEDORES CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. Y DEL SR. JOSE DAVID CHARCA MAMANI y cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR EL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;



Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 JUN 2024

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 016-2024-MSSM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 06 de mayo de 2024, la Abogada III de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego del análisis y revisado de las opiniones técnica y presupuestal concerniente al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, correspondiente a la **ORDEN DE SERVICIO N° 549-2023** a favor del Sr. JOSE DAVID CHARCA MAMANI POR LA CONTRATACIÓN SERVICIO TOPOGRÁFICO TRAZO Y REPLANTEO PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, y **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA N° 326-2023** a favor de CORPORACIÓN RICON E.I.R.L. POR LA ADQUISICION DE PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, **RECOMIENDA DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS PROVEEDORES**, ya que son obligaciones de pagos contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio y constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda los proveedores **CORPORACIÓN RICON E.I.R.L.** y del Sr. **JOSE DAVID CHARCA MAMANI** de acuerdo al siguiente detalle y en virtual a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N° DE ORDEN DE COMPRA U SERVICIO	PROVEEDOR	DETALLE	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	CERTIFICAD. PRESUPUEST AL 2024
O/S 549	JOSE DAVID CHARCA MAMANI	SERVICIO TOPOGRÁFICO TRAZO Y REPLANTEO PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.	003	2.3.27.43	S/ 300.00	0083
O/C 326	CORPORACIÓN RICON E.I.R.L.	ADQUISICION DE PUERTA DE MADERA PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA EL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.	003	2.3.27.43	S/ 2 250.00	0083





Resolución Directoral Regional

N° 255 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Distribución:
interesados
DRA.T
OAI
OPP
OA
ULOG
UTES
ARCHIVO

DGM/mssm